

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2024/05295 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación de las bases para la realización de las pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal.

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 460 de fecha 16 de abril de 2024, se aprobaron las bases que han de regir las pruebas acreditativas de la capacitación profesional para la prestación del servicio de Auto - Taxi dentro del término municipal de Vilamarxant, y a la vista de los errores materiales detectados, por Resolución n.º 466 de fecha 18 de abril de 2024, se aprueban las bases rectificadas y por la presente se hacen públicas las mismas:

VER ANEXO

Vilamarxant, a 19 de abril de 2024. —El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ACREDITATIVAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAMARXANT

BASE PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la realización de las pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Vilamarxant.

BASE SEGUNDA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, iniciándose con dicha publicación el plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

BASE TERCERA. CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de la prueba será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la prueba será necesario:

A) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

B) Hallarse en posesión del permiso español de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de vehículo auto taxi.

C) Cumplir con el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y carecer de antecedentes penales.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

BASE QUINTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilamarxant, <https://vilamarxant.sede.dival.es/>.

No obstante, también podrá presentarse presencialmente en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Vilamarxant, Avda. Dos de Mayo nº 1, CP: 46191, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16 de la Ley



39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente cumplimentadas, según el modelo autorizado para la convocatoria, acompañándose a éstas fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente. Junto a la solicitud (según modelo de Anexo I) de participación en la convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción.
- c) Certificado médico oficial en el que conste textualmente:

«No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxi.»

- d) Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad según el artículo 8 de Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana (Anexo II).
- e) Certificado negativo de antecedentes penales para personas físicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE SEXTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal estará conformado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales que representarán a los distintos departamentos vinculados con el contenido de la prueba a realizar y contarán con una suplencia para cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la página web municipal junto con la lista definitiva de personas y aspirantes y el día, hora y lugar de la prueba.

En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente. La ausencia de la Presidencia y suplencia de ésta será suplida por el/la vocal de mayor edad. La presencia de la Secretaría o suplencia de ésta será obligatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la prueba.

BASE SÉPTIMA. LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, se hará pública una relación provisional de las personas admitidas y excluidas que podrá ser consultada en el tabón de anuncios de la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores u omisiones de la lista referenciada. El Tribunal dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir



de la finalización del lazo de subsanación, para hacer pública la lista definitiva en idéntica forma que la lista provisional.

La fecha, horario y lugar de celebración de las pruebas, así como la composición del Tribunal, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, junto con la relación definitiva de excluidos y admitidos.

BASE OCTAVA. DESARROLLO DE LA PRUEBAS

La obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Vilamarxant requerirá la superación de las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA.- Consistirá en un examen único tipo test de veinte preguntas y tres de reserva que versará sobre el siguiente contenido:

- Marco jurídico en el ámbito del Taxi, y en particular la Ley del Taxi de la comunidad Valenciana (Ley 13/2017 de 8 de noviembre).
- Conocimiento del medio físico del municipio de Vilamarxant (callejero; itinerarios; ubicación de centros oficiales y de interés turístico; centros sanitarios; fiestas locales...etc.).

Las personas aspirantes dispondrán de 45 minutos para cumplimentar las respuestas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco, ni puntuarán, ni penalizarán.

La prueba se valorará de cero a diez, siendo necesario un cinco para la superación de ésta.

Las personas aspirantes deberán concurrir a la prueba provistos de la documentación original acreditativa de su identidad y de un bolígrafo azul o negro.

El Tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida.

SEGUNDA PRUEBA.- Tendrá lugar una vez finalizada la prueba anterior y su duración será de 60 minutos. Consistirá en superar una prueba psicotécnica. Dicho ejercicio será calificado como apto o no apto.

Las personas aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistas de la documentación original acreditativa de su identidad.

El Tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de las pruebas quienes no comparezcan a la hora establecida.

BASE NOVENA. LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE APTOS Y NO APTOS

El listado provisional de personas aspirantes declaradas aptas y no aptas en la prueba de capacitación profesional será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Dicha publicación abrirá un periodo de 10 días hábiles para la presentación de



reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal en un periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las reclamaciones antedichas.

Una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan superado las pruebas, en aras a su aprobación y orden de expedición del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Vilamarxant.

BASE DÉCIMA. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Los certificados serán expedidos de oficio a todas a las personas declaradas aptas en las pruebas de la capacitación profesional. El certificado acreditativo de aptitud tendrá una validez indefinida. No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir su revisión cuando estime que concurren circunstancias que puedan imposibilitar o dificultar el normal ejercicio de la profesión o pongan en peligro la seguridad del usuario o terceros.

BASE DECIMOPRIMERA. RECURSOS PROCEDENTES

Contra las presentes bases y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Valencia. Asimismo, se podrán interponer con carácter potestativo en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición. (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

BASE DECIMOSEGUNDA. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

BASE DECIMOTERCERA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Vilamarxant, con domicilio en Calle Dos de Mayo, 1, 46191 Vilamarxant, Valencia. La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de las licencias de taxis. Este tratamiento elabora perfiles de las personas físicas. Sus datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes y/o intervinientes en la materia. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los



requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. El Ayuntamiento de Vilamarxant podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. Las transferencias internacionales de datos, en caso de producirse, se ajustarán a la normativa vigente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, se podrá dirigir a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.

Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas del sexo masculino se entenderá también realizada a personas del sexo femenino.

Lo que se hace público para su general conocimiento.



ANEXO I

SOLICITUD EXAMEN PERMISO MUNICIPAL CONDUCTOR/A AUTO – TAXI

1.- Datos del solicitante.

Nombre:

Primer

Apellido:

Segundo

Apellido:

D.N.I./N.I.E.:

Domicilio:

Teléfono

de

contacto:

Correo

electrónico:

2.- Documentación obligatoria a aportar (base Quinta de la Convocatoria).

a) Fotocopia compulsada del DNI/NIE.

b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción.

c) Certificado médico oficial en el que conste textualmente:

«No padecer enfermedad infecto–contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto–Taxi.»

d) Declaración jurada de tener el requisito de honorabilidad según el artículo 8 de Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana (Anexo II).

e) Certificado negativo de antecedentes penales para personas físicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT (VALENCIA)



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE TENER EL REQUISITO DE HONORABILIDAD

D/ª. _____

con domicilio en _____
calle/Avda/Pza. _____

_____, nº _____ Portal _____ Esc. _____ Planta _____ Puerta

, con D.N.I. /N.I.E. nº _____ y teléfono

Correo _____ Electrónico _____
_____, ante este

Ayuntamiento comparece y presenta la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE:

a) Que no ha sido condenado, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, o bien que han sido cancelados los correspondientes antecedentes penales.

b) Que no se encuentra cumpliendo penas de inhabilitación o suspensión, impuestas por sentencia firme como no accesorias y teniendo la profesión de transportista relación directa con el delito cometido.

c) Que no ha sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

d) En caso de ser titular de licencia de auto-taxi, que no ha cometido incumplimiento grave y reiterado de las normas fiscales, laborales y de Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

(Documento a aportar junto con la solicitud de examen para obtención del permiso municipal de conductor de auto – taxi del Ayuntamiento de Vilamarxant)

